



Nº 0581-06-HO.HONADOMANI-SB/2015



# Resolución Directoral

Lima, 22 de Diciembre de 2015

Visto, el Expediente N° 18045-15; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, señala que, la finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, con Nota Informativa N° 038-2015-EVV-USP-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Unidad de Seguridad del Paciente informa al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad que, la Dirección Adjunta remitió los indicadores de desempeño y compromisos de mejora, entre ellos, el fortalecimiento de la implementación en la aplicación del Listado de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, según ficha N° 41, establece como logro esperado entre otros, la conformación y formalización de un Equipo Conductor para la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; por lo que, propone a un Equipo Conductor para que fortalezca el proceso; asimismo, mediante Nota Informativa N° 207-2015-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Director General el "Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", con los integrantes propuestos por la Unidad de Seguridad del Paciente de la Oficina de Gestión de la Calidad;



Que, mediante Nota Informativa N° 021.DA.HONADOMANI.SB.2015, el Director Adjunto solicita al Director General que a través de una Resolución Directoral se formalice la conformación del "Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" con los integrantes propuestos por la Unidad de Seguridad del Paciente de la Oficina de Gestión de la Calidad.



Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el "Equipo Conductor para el monitoreo y fortalecimiento del Proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los profesionales siguientes:



- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Jefe del Departamento de Anestesiología               | Presidente         |
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad           | Secretaria Técnica |
| • Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia           | Miembro            |
| • Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica           | Miembro            |
| • Jefa del Departamento de Enfermería                   | Miembro            |
| • Jefa de Enfermeras del Servicio de Centro Quirúrgico  | Miembro            |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro            |

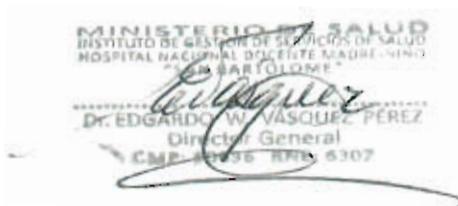
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El citado Equipo en el más breve plazo, emitirá el respectivo informe sobre la implementación y fortalecimiento de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



**Regístrese y Comuníquese**



EWVP/LCCS/OMMV  
c.c.

- DEA
- OGC
- USP
- **OEI** ✓
- OAJ
- Presidente y miembros.
- Archivo

